

Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Corte al 15 de julio de 2024



Contenido

Resumen del seguimiento de acuerdos:	2
Acuerdos en proceso	3
Acuerdo: CESNIDS/2.2/2023	3
Acuerdo: CESNIDS/2.1/2022	3
Acuerdos atendidos	4
Acuerdo: CESNIDS/1.1/2024	4
Acuerdo: CESNIDS/1.2/2024	4
Acuerdo: CESNIDS/1.3/2024	5
Acuerdo: CESNIDS/1.4/2024	5
Acuerdo: CESNIDS/1.5/2024	5
Acuerdo: CESNIDS/1.6/2024	5
Acuerdo: CESNIDS/1.7/2024	6
Acuerdo: CESNIDS/1.8/2024	6

Resumen del seguimiento de acuerdos:

Acuerdos en total	10
Acuerdos en proceso	2
Acuerdos atendidos	8

Acuerdos en proceso

Acuerdo: CESNIDS/2.2/2023	
<p>Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas Décima Cuarta, fracción IV y Décima Primera fracciones IV y XIV de las <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información</i>, las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social toman conocimiento del estatus de la revisión de fuentes de información para la sustitución del indicador: “Porcentaje de población de 15 a 29 años que dejó de asistir a la escuela para formar una familia, en relación con la población de 15 a 29 años que dejó de asistir a la escuela” presentados por la secretaria técnica de este órgano colegiado, y acuerdan que en la próxima sesión de este Comité Ejecutivo se presente la revisión de fuentes de información realizada por el Comité Técnico Especializado de Información sobre Juventud.</p>	
Estatus	Seguimiento
En proceso	En la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIDS programada para el 8 de agosto, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) presentará la revisión de fuentes de información ante el pleno del Comité Ejecutivo.
Antecedentes	
<ul style="list-style-type: none"> En la 1ª sesión ordinaria 2024 del CESNIDS del 3 de mayo, se informó que el IMJUVE presentó en la primera sesión ordinaria 2024 del Comité Técnico Especializado de Información sobre Juventud (CTEIJ), celebrada el 11 de abril, los avances en cuanto a la identificación de fuentes de información para la sustitución del indicador: “Porcentaje de población de 15 a 29 años que dejó de asistir a la escuela para formar una familia, en relación con la población de 15 a 29 años que dejó de asistir a la escuela”, perfilándose la ENUT o la ENIGH como las fuentes a partir de las cuales se podrá obtener el nuevo indicador. Los avances se presentarán en la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIDS. En la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del CESNIDS del 7 de diciembre, las y los integrantes del CESNIDS tomaron conocimiento de los avances en la revisión de fuentes de información para sustituir el indicador. 	

Acuerdo: CESNIDS/2.1/2022	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de las <i>Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores</i>, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social aprueba que se someta a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI la propuesta de eliminación de los siguientes Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores, presentados en el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de líneas telefónicas fijas por cada 100 habitantes. Número de suscripciones a teléfonos celulares móviles por cada 100 habitantes. Número de usuarios de Internet por cada 100 habitantes. 	
Estatus	Seguimiento
En proceso	En la primera sesión ordinaria del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica (CESNIE) se propuso la incorporación de dos indicadores, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, al Catálogo Nacional de Indicadores. Si la propuesta es aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI, estos indicadores sustituirían a dos de los Indicadores Clave que se propusieron eliminar en el marco del CTEODS: “Número de líneas telefónicas fijas por cada 100 habitantes” y “Número de suscripciones a teléfonos celulares móviles por cada 100 habitantes”.
Antecedentes	
<ul style="list-style-type: none"> En la primera sesión ordinaria 2024 del CESNIE del 28 de junio, se acordó que los dos siguientes indicadores, propuestos por el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión (CTEESTR), sean puestos a consideración de la Junta de Gobierno para su determinación como Indicadores Clave: 	

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

15 de julio de 2024

1. Número de líneas del servicio fijo de telefonía por cada 100 hogares.
 2. Número de líneas del servicio móvil de telefonía por cada 100 habitantes.
- La Secretaría Técnica del CESNIE informó en dicha sesión que esta propuesta permitirá la sustitución de los siguientes Indicadores Clave: “Número de líneas telefónicas fijas por cada 100 habitantes” y “Número de suscripciones a teléfonos celulares móviles por cada 100 habitantes”.
- En la 1ª reunión extraordinaria 2024 del CTEESTR del 17 de junio, se acordó que la presidencia de este CTE envíe la propuesta y el dictamen de los siguientes indicadores a la presidencia del CESNIE para su valoración:
 1. Número de líneas del servicio fijo de telefonía por cada 100 hogares.
 2. Número de líneas del servicio móvil de telefonía por cada 100 habitantes.
 - En la 1ª sesión ordinaria 2024 del CESNIDS del 3 de mayo, se informó que la eliminación de los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores será puesta a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI una vez que se cuente con las propuestas de indicadores que sustituirían a los que se proponen eliminar. Esta propuesta se encuentra en proceso en el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión, perteneciente al Subsistema Nacional de Información Económica.
 - En la 1ª reunión ordinaria 2024 del CTEESTR del 2 de abril, se tomó conocimiento del seguimiento de la propuesta de actualización de los Indicadores Clave en materia de telecomunicaciones.
 - En la 2ª sesión ordinaria 2023 del CESNIDS del 7 de diciembre, se informó que la Vicepresidencia del SNIDS entregó los materiales de sustento para su presentación en sesión de la Junta de Gobierno del INEGI.
 - El punto se aprobó en las segundas sesiones 2022 del CESNIDS y del CESNIE del 9 de noviembre y 8 de diciembre respectivamente, se acordó que se sometiera la propuesta de eliminación a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.

Acuerdos atendidos

Acuerdo: CESNIDS/1.1/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)</i> , a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que la “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

Acuerdo: CESNIDS/1.2/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)</i> , a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que la “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

15 de julio de 2024

Acuerdo: CESNIDS/1.3/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional</i> (RDIIN), a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que la “Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

Acuerdo: CESNIDS/1.4/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional</i> (RDIIN), a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que las “Estadísticas de Defunciones Registradas” cumplen los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

Acuerdo: CESNIDS/1.5/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional</i> (RDIIN), a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que las “Estadísticas de Defunciones Fetales” cumplen los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

Acuerdo: CESNIDS/1.6/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional</i> (RDIIN), a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que el “Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

15 de julio de 2024

Acuerdo: CESNIDS/1.7/2024	
De conformidad con el Artículo 28 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)</i> , a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social valida que la “Información Estadística de los Puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	Se informó a la Junta de Gobierno en su 7ª sesión del 2024.

Acuerdo: CESNIDS/1.8/2024	
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II, de la <i>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</i> y en las Reglas Décima Tercera, fracción IV, Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información</i> , así como en la Regla Décima Primera, fracción XII, de las <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información</i> , las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social autorizan la modificación del apartado de integrantes del Acuerdo de Creación del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud (CTESS) , conforme fue presentado en esta sesión para someterlo a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 6 de junio de 2024, mediante Acuerdo 7ª/VII/2024, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, con la incorporación de la Vocalía a cargo de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR).